

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de arrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios Oficiales</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>		Instituto Nacional de Previsión .....	620
Relación de aspirantes admitidos a las plazas de oficiales carpintero y zapatero de la Escuela de Aprendizaje del Hogar Provincial Cántabro .....	619	Distrito Minero de Santander .....	620
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales .....	620
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Villaescusa y Penagos.	620

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Negociado de Personal

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 5 del pasado mes de julio, en relación con la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 23 de febrero último, al efecto de cubrir en propiedad las plazas de oficiales carpintero y zapatero de la Escuela de Aprendizaje del Hogar Provincial Cántabro, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar admitidos al concurso a los siguientes aspirantes:

#### Para la plaza de oficial carpintero

Don Deogracias Gutiérrez Pazos; y  
Don Gonzalo Martín Martínez.

#### Para la plaza de oficial zapatero

Don Angel Méndez Fernández; y  
Don Alfonso Campo Montes.

Segundo. Quedar enterada de la retirada voluntaria a participar en el concurso de don Cesidio Hernando Palacios, que retiró su documentación el día 1.º de mayo pasado, alegando que no deseaba tomar parte en dicho concurso.

Tercero. Designar el Tribunal que habrá de juzgar los méritos y aptitud de los aspirantes admitidos al concurso de referencia, el cual quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Excma. Diputación Provincial, o persona en quien éste delegue.

Vocales: don Francisco Navedo Pérez, diputado provincial; un delegado del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local; otro representante de la Delegación Provincial de Ex Combatientes, y el señor arquitecto provincial, por cuanto se refiere a la plaza de oficial carpintero.

Secretario: El de la Corporación Provincial.

Cuarto. Señalar el día 6 de septiembre de 1951, a las once de la mañana, como fecha y hora en que habrán de tener lugar las pruebas de aptitud que realizarán los aspirantes.

Santander, 14 de agosto de 1951.—El presidente, J. P. Bustamante.

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

#### Convocatoria de concurso de premios para el mes de octubre de 1951

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948, y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de éste concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de octubre de 1951, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.<sup>a</sup> Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de ésta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.<sup>a</sup> Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Plaza del Príncipe, número 11, o en sus agencias, hasta el día 31 de agosto corriente, antes de las trece horas.

4.<sup>a</sup> La concesión de los premios atenderá exclusivamente a

los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.<sup>a</sup> El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Santander, 1 de agosto de 1951.  
El delegado provincial.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Otorgamiento de permisos de investigación y concesiones de explotación

El excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, con fecha 12 y 21 de julio, respectivamente, de este año, se ha servido firmar el título y el otorgamiento de los siguientes expedientes de concesión de explotación y permisos de investigación:

15.503, "Dulcinea", de 17 hectáreas de mineral de hierro, en el término de Castro Urdiales, a favor de don Vicente de Elosúa Miquelarena, vecino de Abanto y Ciérvana.

15.549, "Fuentes II", de 100 hectáreas de mineral de grafito, en el término de Campóo de Suso, a favor de don León Gómez y Pérez, vecino de Reinosa.

Lo que se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 10 de agosto de 1951.—El ingeniero jefe, José Luna. 823

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Antonio de Avendaño Porrúa, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se diligencia cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, relacionada con el procesado Julio Díaz Ruiz, vecino de Matamorosa (Santander), procesado en el sumario número 47-39 sobre robo, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y se tiene acordado, por medio del presente, citar a dicho procesado de comparecencia ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, para que, dentro de los diez días

siguientes al de su citación, comparezca ante la misma y hora de las once de su mañana, a los efectos de la condena condicional, cuyo beneficio le ha sido aplicado; con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y ser reducido a prisión.

Dado en Reinosa a 6 de agosto de 1951.—El juez, Antonio de Avendaño.—El secretario (ilegible). 815

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASCUSA

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el segundo trimestre del corriente año:

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril.—Bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los concejales que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Fueron aprobados los acuerdos adoptados por la Permanente durante el mes de abril en curso.

La Corporación acordó jubilar al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Municipio, don Manuel Bustillo Oña, por exceder de la edad de setenta años, con el haber de las cuatro quintas partes del sueldo que disfruta, y habilitándose para hacer efectivo el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por falta de consignación en el mismo.

Admitir la renuncia que del cargo de vigilante provisional de Arbitrios municipales hace el que lo venía desempeñando, don Alfonso Calvo Riva, y autorizar al señor alcalde para que desde 1.º de mayo próximo pueda encargar a quien mejores condiciones reúna de dicho cometido, abonándosele por dicho trabajo el 8 por 100 del total que recaude mensualmente por los conceptos de arbitrios municipales sobre bebidas y carnes, excluidos el impuesto de cinco céntimos sobre vinos y sidras y el de consumos de lujo.

Acuerda la Corporación elevar escrito a la Excm. Diputación Provincial solicitando sea nombrado un caminero para atender a la

conservación de la carretera provincial de Villanueva al barrio de Ríosapero.

La Corporación quedó enterada de la sentencia dictada en el recurso contencioso promovido por don Manuel Gutiérrez Viar, vecino de Villanueva, contra acuerdo de la Corporación de 30 de abril de 1950, cuyo Tribunal confirma el acuerdo recurrido.

En vista de las bajas producidas en la contribución Industrial por don Víctor García y viuda de Riancho, las cuotas que correspondían a estos señores por el concepto de usos y consumos, acuerda se distribuyan entre los industriales de la zona correspondiente a dichas bajas producidas.

La Corporación quedó enterada de la nueva Ley de Régimen Local, aprobada en 16 diciembre 1950.

Sesión ordinaria del día 27 de mayo.—Bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los concejales que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada del oficio número 1.397 de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que participa que el día 16 del corriente tomó posesión de la plaza de médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento don Angel Antonio Martínez Hermosilla, para la que ha sido nombrado con carácter interino por dicha Jefatura.

A propuesta del concejal don Manuel Solana, acuerda la Corporación se haga constar en acta el sincero reconocimiento de este Ayuntamiento hacia don Manuel Bustillo Oña, médico de Asistencia Pública Domiciliaria, el que ha ejercido en propiedad y sin interrupción en este Ayuntamiento 64 años.

Acuerda la Corporación informar favorablemente las solicitudes presentadas en la Jefatura de Obras Públicas por doña Loreto Mazorra de la Concha, para establecimiento de una línea regular mixta entre Selaya y varios pueblos de la provincia.

Que por el señor alcalde se interponga, dentro del plazo reglamentario, recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda contra la fijación del cupo de

finutivo de compensación municipal a este Ayuntamiento, en el ejercicio de 1948, por lo que se dispone el reintegro de 2.409,17 pesetas.

La Corporación quedó enterada de la Circular número 765 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dan normas para el ejercicio de las facultades delegadas del Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada de los intereses abonados al Ayuntamiento por el Banco de Santander, de Astillero, correspondientes a las láminas del 80 por 100 de Propios depositadas en dicho Banco.

La Corporación acordó incluir en la Beneficencia municipal, con derecho a asistencia de médico y farmacia gratuita, a la vecina de Villanueva Natividad Torre Gutiérrez, e hija soltera Natividad Lavín Torre.

Acordó la Corporación eliminar de la lista de familias pobres con derecho a médico y farmacia a doña Margarita García Liaño, con residencia en La Concha, por estar sirviendo en casa de Jacoba Sierra y a doña Mercedes Palomp e hijos Manuel y María Concepción y madre política Basilisa García, vecinos de Liaño, por trabajar uno de los hijos en la Compañía Orconera.

Acto seguido, la Corporación quedó enterada de que por el agente ejecutivo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se remiten notificaciones de apremio contra el alguacil del Ayuntamiento por no devolución de dos guías el año 1945, importando todo ello la cantidad de 66,30 pesetas.

Que se haga saber a la Electra Salcedo vuelva a colocar las luces del alumbrado público, en los puntos donde se encontraban.

Aprobar varias cuentas.

#### COMISION PERMANENTE

Los días 1, 8, 15 y 22 de abril no se celebró sesión ordinaria, ni la subsidiaria correspondiente, por no haber concurrido los señores concejales.

Sesión ordinaria del día 29 de abril.—Bajo la presidencia del señor alcalde, y con asistencia de los tenientes de alcalde que integran la Comisión y secretario de la

misma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó conceder a la Delegación Nacional de Deportes-Federación Española de Bolos de Madrid una subvención de 50 pesetas para sufragar los gastos que se originen en el concurso de bolos que se celebrará en dicha capital los días 14 y 15 de mayo próximo.

Quedó enterada la Corporación de que por la S. A. Electra Salcedo se ha ingresado la cantidad de 1.017 pesetas correspondiente al recargo municipal sobre el alumbrado, durante el primer trimestre del corriente año.

Aprobar varias cuentas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Los días 6, 13, 20 y 27 de mayo, y 3, 10, 17 y 24 de junio, no se celebraron sesiones ordinarias, ni las subsidiarias correspondientes, por no haber concurrido los señores concejales.

Villaescusa, 13 de julio de 1951.  
El secretario, B. Beltrán de Heredia.—V.º B.º, el alcalde, F. Vega.

716

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por esta Corporación municipal correspondientes a la Comisión Permanente y al Pleno de la misma durante el mes de febrero de 1951:

##### Comisión Permanente

Sesión del día 3.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Sobre las facturas presentadas por Electra Pasiega, sobre instalación de alumbrado público en el barrio de Llanos y pueblo de Penagos, se acuerda aprobar el pago de su importe, previa comprobación del material empleado.

Se designa tallador de los mazos del reemplazo de 1951 y de revisiones anteriores al vecino don Manuel Cobo Cobo.

Se acuerda fijar el jornal medio de un bracero, a efectos de quintas, en 20 pesetas.

Se acuerda dar las gracias al excelentísimo señor Gobernador civil por su atención remitiendo a este Ayuntamiento un ejemplar

del libro titulado El Avance Montañés, obra digna de todo elogio.

Se acuerda proveer de un féretro, con cargo a la Beneficencia municipal, para el entierro del cadáver pobre Fernando Gutiérrez Blanco.

Queda enterada la Comisión, acordando su cumplimiento, del bando del excelentísimo señor Gobernador civil en previsión de daños en los montes por incendios.

Se acuerda que la Comisión de Obras Públicas, acompañada de la Junta vecinal y alcaldes de barrio, lleve a cabo una revisión de las luces de alumbrado público instaladas, por si procede variarlas ante las quejas de algunos vecinos.

Sesión del día 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, sobre roturación de las entradas en los pueblos del Municipio, acordando se cumplimente por el señor alcalde.

Queda enterada y conforme la Comisión de la liquidación girada a este Ayuntamiento por la Excelentísima Diputación Provincial sobre estancias causadas en los distintos asilos benéficos provinciales por personas de este Municipio en noviembre y diciembre de 1950.

Se faculta a la Alcaldía para encargarse de la vigilancia y tomar nota de la leche que se recoja en los depósitos del Municipio al gestor recaudador don David Loricera García.

Se acuerda cobrar por administración los derechos municipales en la feria de Santa Eulalia.

Queda enterada la Comisión de haber concedido la Diputación Provincial a este Ayuntamiento 250 árboles frutales solicitados, que se acuerda distribuirlos entre las Juntas vecinales y alcaldes de barrio, para que a su vez lo hagan entre sus vecinos.

Se acuerdan diversos pagos, que suman, globalmente, 1.183,31 pesetas.

Sesión del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se informa a la Comisión de la cantidad recaudada por derechos municipales en la feria de Santa Eulalia.

Se aprueba la baja de cuatro carros en el padrón municipal, la so-

licitud de sus respectivos interesados.

Se informa a la Comisión de que la Cooperativa Lechera SAM ha satisfecho el resto por inspección de leche del año 1950, en la cantidad de 1.265,85 pesetas, y de don Manuel Cobo Cobo, por el mismo concepto, 186,90 pesetas.

Queda enterada y conforme la Comisión de haberse facilitado al señor secretario de este Ayuntamiento 75 kilogramos de carbón, al precio de costo, por resultar inservible para la estufa de estas oficinas.

Se aprueban diversos pagos, que globalmente suman 316,84 pesetas.

### Ayuntamiento Pleno

Sesión del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el concejal don Emilio Mantecón García.

Se aprueba la ratificación de los acuerdos de la Comisión Permanente en sus sesiones del 3, 10 y hoy 24 del actual.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la representación de la Cooperativa Lechera SAM solicitando se deje sin efecto el recargo del 10 por 100 sobre la cantidad que adeuda a los fondos municipales por inspección de leche en sus depósitos en el año de 1950.

Idem ídem al quesero don Manuel Cobo Cobo.

Con respecto al recurso de la sociedad Nestlé, La Penilla, a fin de que se suspenda el procedimiento ejecutivo para el cobro de la cantidad que adeuda por derechos de inspección sanitaria de leche en el año 1950, ya que dice ha depositado la cantidad de pesetas 2.686,19 a que asciende el débito en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, se acuerda participarle que el depósito debe ser igual a la deuda más el 25 por 100, y hacer entrega en este Ayuntamiento de la carta de pago justificativa de aquél.

Dada cuenta del acuerdo aprobado por la Junta vecinal del pueblo de Sobarzo, referente al consorcio convenido con la sociedad Nacional Industrias Celulosa Española, S. A., en Torrelavega, para repoblar una superficie aproximada de 50 hectáreas en el monte de La Acebosa, Seluco y la

Corte, número 320, de utilidad pública, la Corporación, estimando que dicha repoblación reportará intereses considerables a los beneficios del pueblo, acuerda por unanimidad ratificar dicho acuerdo, debiendo cumplirse lo dispuesto en el Decreto de 13 de agosto de 1948 del Ministerio de Agricultura, así como las disposiciones de la Ley municipal vigente y lo prevenido en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sobre trámite sustitutivo de referéndum.

Se acuerda requerir por última vez al agente ejecutivo don Eduardo Gándara para que, en el plazo de quince días, liquide y entregue los valores pendientes de cobro que hace tiempo le fueron entregados.

Se designa a los concejales don Felipe Sánchez y don Amador Sáinz para que gestionen, en unión de la Junta vecinal del pueblo de Sobarzo, cerca de don Manuel Santisteban, la orientación de un paso provisional por la finca de Compañía Santisteban, colindante al Ferrocarril Santander-Mediterráneo, por haberse destruido el camino al derruirse un muro de contención.

Queda enterada la Corporación del convenio establecido entre la Diputación Provincial y el Ministerio de Educación Nacional, para la construcción de viviendas para maestros de la provincia, acordando solicitar de dicha entidad el hacer las construcciones de este Municipio, aprobadas por el Ayuntamiento, adaptadas a dicho convenio.

Se acuerda citar a una reunión en este Ayuntamiento a los presidentes de las Juntas vecinales de Sobarzo, Cabárceno y Arenal, para tratar la conveniencia de gestionar de la Sniace, de Torrelavega, la concesión de un nuevo anticipo, con cargo a la explotación de eucaliptos, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para obras escolares.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de la Ley Municipal vigente, se extiende el presente extracto, en Penagos a 20 de julio de 1951.—El secretario, Francisco Palacio.—V.º B.º, el alcalde, F. Navedo. 743